

VALLENAR

01310  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

21 ABR. 2022

**VISTOS:**

- 1.La solicitud presentada por los pobladores del Sector Quebrada de las Porotas en el denominado loteo **“Resto del Lote B”**.
- 2.Artículo N°40 de la Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y otras Organizaciones comunitarias que indica número de constituyentes para formación de Juntas de Vecinos y sus excepciones y,
- 3.Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

**DECRETO:**

- 1.Exímase al Sector Quebrada de las Porotas en el denominado loteo **“Resto del Lote B”**, número de personas para constituir una Junta de Vecinos, establecida en el Art.40 de la Ley N°19.418, por tratarse de un sector alejado del centro de la ciudad, distante de otros poblados organizados.
2. Establézcase que el número mínimo de constituyentes será de 30 personas.
- 3.Infórmese de lo establecido en el presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

  
**HUMBERTO ROJAS MARÍN**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



  
**PATRICIA HERRERA CAMPOS**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Sector Rural Altos de ValLENAR.
  - Dirección de Desarrollo Comunitario (c.d)
  - Dirección de Control (c.d)
  - Oficina de Transparencia Municipal (c.d) ✓
  - Secretaria Municipal
  - Arch. Of. de Partes \_\_\_\_\_/
- PHC/HRM/mvb.-